

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-10617 *Orden PRE/72/2018, 29 de noviembre, por la que se modifica la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. extraordinario número 15, de 9 de julio), regula en su punto sexto la constitución de bolsas de trabajo derivadas de los procesos selectivos regulados en dicha norma, con remisión a cada una de las convocatorias en cuanto a los términos de su composición y ordenación, si bien establece un límite determinado para acceder a las bolsas: haber superado el primer, o en su caso, único ejercicio del proceso selectivo.

Dicho límite se ha mostrado en algún caso ineficaz, bien por exigirse una puntuación superior al 50% por ciento de la máxima obtenible para superar el primer examen, bien por tratarse de un proceso selectivo en el que el número de participantes es exiguo, o bien porque los requerimientos reales de las necesidades de la Administración para la cobertura temporal de personal son más elevados que el número de personas que conforma la bolsa temporal en los términos actualmente establecidos.

Por ello, se adopta la decisión de modificar el punto sexto de la presente Orden para facultar que la aplicación del límite mínimo para acceder a las bolsas de trabajo, pueda ser excepcionado con posterioridad a la constitución de la bolsa cuando se aprecie por la Administración la necesidad de aumentar, de una forma más ágil, eficaz y garantista, la relación las personas disponibles para prestar servicios temporales y así poder dar respuesta inmediata a las necesidades de personal de la Administración.

En virtud de todo lo expuesto, previa negociación con las organizaciones sindicales en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

La Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria queda modificada como sigue:

Uno. Se añade un párrafo segundo a la base Sexta con la siguiente redacción:

Por razones de urgencia u oportunidad la Administración podrá, previa negociación con las Organizaciones Sindicales, ampliar la bolsa de trabajo derivada de estos procesos selectivos incorporando a la misma a aquellos aspirantes que, habiendo concurrido al primer o, en su caso, único ejercicio eliminatorio, hayan obtenido la puntuación que se estime suficiente para dar cobertura a las necesidades de personal.

LUNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 239

Disposición adicional única.

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de Función Pública para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de noviembre de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael de la Sierra González.

[2018/10617](#)